



PROCESO: **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA**
RADICADO: **2020-00201-00**

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
SEPTIEMBRE (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

De conformidad con el Art. 108 del Código General del Proceso, y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 del DEMANDADO:

Nombre del emplazado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO AMADO BLANCO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR
Demandante:	ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO AMADO BLANCO
Tipo proceso:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Juzgado:	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
SEPTIEMBRE 03 DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA